



09.32. CIRCULACIÓN 245/21. FIJACIÓN DE NUEVA SUBVENCIÓN A CUENTA Y ABONO DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA PARA CUBRIR EL DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO PREVISTO PARA 2021.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, y sobre la base de los siguientes fundamentos:

1. El *Real Decreto 407/2021, de 8 de junio de 2021, publicado en le BOE del 9 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de las entidades locales que prestan el servicio de transporte público*, derivado del proceso de suministro de información según Resolución de 9 de marzo de 2021 de la Secretaría de Estado de Hacienda al objeto de poder determinar los efectos derivados de las actuaciones acometidas en relación con el COVID-19, ha resuelto la concesión a las entidades locales beneficiarias que figuran en el Anexo de dicho Real Decreto, de una subvención directa que en el caso de Logroño asciende a la cantidad de 1.891.001,77 euros.

El referido Real Decreto ha sido aprobado debido a la existencia de razones de interés público, social y económico, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 28.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y tiene por objeto regular la concesión de subvenciones directas para el apoyo a los servicios de transporte público de titularidad de entidades locales, garantizando su prestación, paliando las consecuencias derivadas de la crisis de la COVID-19, con cargo al estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado del año 2021.

Por tanto, dicha subvención extraordinaria recibida, puede contribuir directamente a restablecer el equilibrio económico-financiero de la concesión del servicio de transporte urbano colectivo de Logroño pasando a aumentar el crédito previsto en la partida del Presupuesto General del Ayuntamiento, cuestión que ha sido aprobada en virtud de expediente de modificación presupuestaria por generación de créditos por ingresos nº 4/2021, Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2021.

2. El Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2021, en el que, entre otras cosas se acuerda lo siguiente:

“Tercero: Aprobar un gasto de 1.454.896,02 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 441.10 479.99 del vigente presupuesto general, y fijar una subvención a cuenta por importe de 1.454.896,02 euros, para el ejercicio 2021, distribuidos en los siguientes pagos: el 50%, que asciende a la cantidad de 727.448,01 euros, se abonarán a la concesionaria AUTOBUSES LOGROÑO, S.A., en la primera quincena de julio; el 50% restante será abonado a la razón de dos pagos de 363.724 euros, los días 26 de agosto y 25 de noviembre, respectivamente.

Cuarto: El Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, tendrá en cuenta la solicitud efectuada por el concesionario en enero de 2021 de proceder al abono mensual de la subvención una vez haya obtenido la subvención directa concedida por el Real Decreto 407/2021, de 8 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de las entidades locales que prestan el servicio de transporte público, publicado en el BOE de 9 de junio de 2021, y una vez sea determinado el importe definitivo de la liquidación de la subvención correspondiente al año 2021.”



Tal y como se describía en dicho acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2021, los condicionantes a los que debe hacer frente la explotación del servicio de transporte urbano durante el año 2021 harían que fuera necesario estimar una subvención “a cuenta” que puede ascender a la suma del crédito disponible inicialmente en la partida 441.10 479.99 (1.454.896.02 euros) ampliándose con la subvención extraordinaria otorgada mediante R.D. 407/2021 de 8 de junio (1.891.001,77 euros) lo que hace un total de 3.345.897,79 euros para el ejercicio correspondiente al año 2021, cuantía que será regularizada con la liquidación definitiva a elaborar en el primer semestre del año 2022.

3. El escrito presentado por la empresa concesionaria del servicio de transporte colectivo urbano de Logroño, AUTOBUSES LOGROÑO, S.A., con fecha 13 de agosto de 2021, por el que solicitan el abono en concepto de pago a cuenta de la subvención del año 2021, del importe correspondiente a la subvención extraordinaria otorgada mediante Real Decreto 407/2021, de 8 de junio, mediante la distribución en pagos mensuales a realizar en septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
4. El Informe favorable emitido por el Jefe de Sección de Transporte y el Director General de Espacio Público y Actividades, con fecha 14 de septiembre de 2021, en el que concluyen: *“Una vez estudiada la petición por parte del concesionario del servicio de transporte urbano y revisados los antecedentes anteriormente descritos desde la Dirección General de Espacio Público y Actividades no existe inconveniente en proceder al abono en concepto de pago “a cuenta” de 1.891.001,77 euros distribuidos en pagos mensuales en lo que resta de año 2.021 (septiembre, octubre, noviembre y diciembre) procediéndose posteriormente a su regularización en la liquidación definitiva correspondiente al año 2.021, que será realizada en el primer semestre del año 2.022.”*
5. El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los municipios tienen competencias propias en materia de transporte colectivo urbano, y por su parte, el artículo 26 establece la obligación de prestación del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros para los municipios de población superior a 50.000 habitantes. Cabe recordar que como consecuencia de la pandemia por COVID-19, se ha producido en 2020 una fuerte reducción de la demanda del servicio de transporte público, con el consiguiente descenso de ingresos tarifarios, pese a que la prestación del servicio se ha debido mantener por las entidades locales en los mismos términos en los que lo venían haciendo con anterioridad, y teniendo en cuenta que los costes financieros de un desajuste entre déficit de explotación y subvención inciden directamente en la cuenta de explotación, siendo el último término el Ayuntamiento quien los soporta, es preciso corregir al alza el primer anticipo de 1.454.896,02 euros acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de junio de 2021, mediante el otorgamiento de otro con cargo al Presupuesto General de 2021, por importe igual al de la subvención directa obtenida mediante el Real Decreto 407/2021, es decir 1.891.001,77 euros, sin perjuicio de la liquidación definitiva del ejercicio que se llevará a cabo en el primer semestre de 2022.
6. Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.



7. El Informe favorable sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, emitido por la Sección de Gastos de la Intervención General con fecha 28/09/2021 (Nº Diario 21/52012)
8. El Informe de a Intervención General de fecha 4 de octubre de 2021.
9. El Informe de fecha 27 de septiembre de 2021 y la propuesta de acuerdo elaborada por la TAG de Espacio Público y Actividades.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Fijar una segunda subvención complementaria con el carácter de a cuenta de la liquidación de 2021, por importe de 1.891.001,77 euros, a favor de la empresa concesionaria del servicio de transporte público urbano de viajeros de Logroño AUTOBUSES LOGROÑO, S.A. (A50000355).

Segundo: Abonar a la empresa concesionaria AUTOBUSES LOGROÑO, S.A. (A50000355), la cantidad de 1.891.001,77 euros en el concepto citado, con cargo a la aplicación presupuestaria 441.10 479.99 del vigente Presupuesto General Municipal, que será distribuida y abonada a la razón de tres pagos de la siguiente forma: un pago de 945.500,89 euros a la mayor brevedad y en todo caso en el mes de octubre, un pago de 472.750,44 euros en el mes de noviembre, y un pago de 472.750,44 euros, en el mes de diciembre de 2021.

Tercero: El Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, tendrá en cuenta la situación de cobertura del déficit no financiado parcialmente, para evitar situaciones de desfinanciación del concesionario y de “deslizamiento presupuestario”.